

 PODER JUDICIAL DEL PERÚ	<b>DOCUMENTO INTERNO</b>		CEDP/DIR-001	
	<b>DIRECTIVA</b>		Versión:	001
	<b>GESTIÓN DE PROCESO DE SELECCIÓN DE PROCURADOR/A PUBLICO/A DEL PODER JUDICIAL</b>		Página:	1 de 33

	ELABORADO POR		REVISADO POR		APROBADO POR	
<b>Nombre/Cargo</b>	Pedro Angulo Arana	Presidente de la Comisión Especial encargada de diseñar las etapas del proceso de selección para el concurso público de elección de Procurador Público del Poder Judicial	Jaime Gómez Valverde	Gerente General	Javier Arévalo Vela	Presidente del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial
<b>Firma</b>	 Firma Digital	Firmado digitalmente por ANGULO ARANA Pedro Miguel FAU 20159981216 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 14.09.2023 12:51:31 -05:00	 Firma Digital	Firmado digitalmente por GOMEZ VALVERDE Jaime FAU 20159981216 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 14.09.2023 17:38:32 -05:00		

## 1. OBJETIVO

Establecer el marco normativo y las etapas del proceso de selección para la elección de Procurador/a Público/a del Poder Judicial.

## 2. ALCANCE

La presente Directiva es de aplicación y cumplimiento obligatorio en todas las unidades de organización del Poder Judicial, relacionadas al proceso de selección de Procurador/a Público/a del Poder Judicial y para los/las postulantes que participen en dicho proceso, en el marco de la Ley N. ° 31778.

## 3. BASE NORMATIVA

- 3.1 Decreto Legislativo N.° 1326, Decreto Legislativo que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado.
- 3.2 Ley N.° 31778, Ley que modifica el Decreto Legislativo N.° 1326, Decreto Legislativo que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado, para restablecer la autonomía constitucional del Poder Legislativo y del Poder Judicial, así como de los Organismos Constitucionales Autónomos, con relación al procedimiento de designación de los Procuradores Públicos.
- 3.3 Resolución Administrativa N.° 247-2023-CE-PJ, que aprueba la Directiva N.° 004-2023-CE-PJ “Disposiciones para el Desarrollo de Documentos Normativos del Poder Judicial” – Versión 003.

## 4. DEFINICIONES

- 4.1. **Bases de la Convocatoria:** Documento en el cual se establece las reglas, condiciones y aspectos necesarios para las fases del proceso de selección,

 PODER JUDICIAL DEL PERÚ	<b>DOCUMENTO INTERNO</b>		CEDP/DIR-001	
	<b>DIRECTIVA</b>		Versión:	001
	<b>GESTIÓN DE PROCESO DE SELECCIÓN DE PROCURADOR/A PUBLICO/A DEL PODER JUDICIAL</b>		Página:	2 de 33

así como los derechos y obligaciones de los/las postulantes.

- 4.2. Convocatoria:** Invitación que se hace a los/las abogados/as a participar de las fases del proceso (primera y segunda fase).
- 4.3. Designado:** Candidato/a elegido/a por el/la titular del Poder Judicial mediante concurso público de acuerdo con los artículos 31° y 32° de la Ley N.º 31778, que es designado/a Procurador/a Público/a del Poder Judicial por el Procurador General del Estado.
- 4.4. Elegido:** Postulante escogido/a por el/la titular del Poder Judicial, mediante proceso de selección para ser designado/a por el Procurador General del Estado como Procurador/a Público/a del Poder Judicial.
- 4.5. Postulante:** Abogado/a que participa del proceso de selección con el objetivo de elegir al/a la Procurador/a Público/a del Poder Judicial.
- 4.6. Proceso de Selección:** Conjunto de actividades llevadas a cabo con el objetivo de elegir a el/la Procurador/a Público/a del Poder Judicial.

## 5. RESPONSABLES

### 5.1. Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

Es responsable de emitir la resolución administrativa que aprueba la realización del concurso público para la elección y designación de Procurador/a Público/a del Poder Judicial, en el marco de la Ley N.º 31778, que modifica el Decreto Legislativo N.º 1326<sup>1</sup>.

### 5.2. Titular del Poder Judicial

Es responsable de elegir mediante proceso de selección al/la Procurador/a Público/a del Poder Judicial y de comunicar dicha elección al Procurador General del Estado, para su designación mediante la resolución correspondiente.

### 5.3. Comité Especial de Selección

Es responsable de desarrollar las etapas del proceso de selección de acuerdo con lo dispuesto en la presente Directiva, asegurando los ajustes razonables de acceso cuando correspondan; así como, de absolver las observaciones, consultas, recursos de reconsideración y/o apelación que se presenten en el desarrollo del proceso de selección.

### 5.4. Gerencia General

Es responsable de atender las necesidades logísticas y demás recursos que el Comité Especial de Selección requiera para llevar a cabo el proceso de selección de Procurador/a Público/a del Poder Judicial, en el marco de la Ley N.º 31778.

<sup>1</sup> Con Resolución Corrida N.º 479-2023-CE-PJ, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, aprueba la realización del concurso público para designar al Procurador Público del Poder Judicial.

 PODER JUDICIAL DEL PERÚ	<b>DOCUMENTO INTERNO</b>	CEDP/DIR-001	
	<b>DIRECTIVA</b>	Versión:	001
	<b>GESTIÓN DE PROCESO DE SELECCIÓN DE PROCURADOR/A PUBLICO/A DEL PODER JUDICIAL</b>	Página:	3 de 33

### 5.5. Gerencia de Recursos Humanos

Es responsable de registrar y difundir la convocatoria en el portal institucional del Poder Judicial y en los que corresponda. De igual forma, es responsable de custodiar el acervo documentario (documentación digital y/o física) del proceso de selección remitido por el Comité Especial de Selección.

## 6. DISPOSICIONES GENERALES

### 6.1. REQUISITOS GENERALES

Los requisitos generales para acceder al cargo de Procurador/a Público/a del Poder Judicial, conforme el artículo 29° del Decreto Legislativo N.° 1326, Decreto Legislativo que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado:

- a. Ser peruano/a de nacimiento.
- b. Tener pleno ejercicio de la ciudadanía y los derechos civiles.
- c. Tener título profesional de abogado/a.
- d. Haber ejercido la profesión por un período no menor de ocho (08) años.
- e. Estar colegiado/a y habilitado/a para el ejercicio profesional.
- f. Gozar de idoneidad profesional y trayectoria en defensa jurídica.
- g. No tener antecedentes policiales, penales ni judiciales.
- h. No haber sido condenado/a por delito doloso, ni destituido/a o separado/a del servicio del Estado por resolución firme, o hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.
- i. No tener procesos pendientes con el Estado, a la fecha de su designación salvo procesos por derecho propio.
- j. Especialidad jurídica relacionada a los aspectos materia de su designación.

### 6.2. IMPEDIMENTOS

Son impedimentos para acceder al cargo de Procurador/a Público/a del Poder Judicial, los siguientes:

- a. Contar con inhabilitación vigente, administrativa o judicial.
- b. Incurrir en incompatibilidad de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, por matrimonio y unión de hecho previsto en el artículo 42° de la Ley N.° 29277, Ley de la Carrera Judicial.
- c. Incurrir en las prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios y servidores públicos, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley N.° 27588 y Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.° 19-2002-PCM; así

 PODER JUDICIAL DEL PERÚ	<b>DOCUMENTO INTERNO</b>	CEDP/DIR-001	
	<b>DIRECTIVA</b>	Versión:	001
	<b>GESTIÓN DE PROCESO DE SELECCIÓN DE PROCURADOR/A PUBLICO/A DEL PODER JUDICIAL</b>	Página:	4 de 33

como de las personas que presten servicios al Estado bajo cualquier modalidad contractual y según la Directiva “Normas y procedimientos para el control de nepotismo e incompatibilidad en el Poder Judicial”, aprobada por Resolución Administrativa N.º 087-2008-CE-PJ.

- d. Registrar deuda por concepto de reparaciones civiles a favor de personas y/o del Estado establecidas en sentencias con calidad de cosa juzgada, que ameriten la inscripción en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles - REDERECI.
- e. Haber sido condenado/a por delito doloso, con sentencia firme. Luego de cumplida una sentencia condenatoria, la rehabilitación habilita a el/la postulante para acceder a un puesto en el Poder Judicial.
- f. Haber sido condenado/a con sentencia firme por delitos de terrorismo, apología del delito de terrorismo, trata de personas, proxenetismo, violación de la libertad sexual y tráfico ilícito de drogas. Así como por los delitos previstos en los artículos 296°, 296°-A primer, segundo y cuarto párrafo; 296°B, 297°, 382°, 383°, 384°, 387°, 388°, 389°, 393°, 393°-A, 394°, 395°, 396°, 397°, 397°-A, 398°, 399°, 400° y 401° del Código Penal, así como el artículo 4°-A del Decreto Ley N.º 25475 y los delitos previstos en los artículos 1°, 2° y 3° del Decreto Legislativo N.º 1106 y sus modificatorias.
- g. Estar incurso en ninguna de las otras incompatibilidades e impedimentos señalados por ley.

## **7. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS**

### **7.1. COMITÉ ESPECIAL DE SELECCIÓN**

El Comité Especial de Selección encargado de llevar a cabo el concurso público de selección de Procurador/a Público/a del Poder Judicial, de acuerdo lo señalado en la presente Directiva, se conforma de la manera siguiente:

- a. Secretario/a General de la Corte Suprema, quien lo preside.
- b. Gerente/a de Recursos Humanos y Bienestar
- c. Representante del Gabinete de Asesores
- d. Jefe/a de la Oficina de Asesoría Legal del Consejo Ejecutivo, quien se encuentra a cargo de las actas del comité, como registro de sus actuaciones en el concurso público de méritos. En dichas actas se debe dejar constancia de los acuerdos e información necesaria para garantizar el principio de transparencia

Los/Las integrantes de este Comité Especial de Selección tienen por igual la misma facultad de ejercer su voz y su voto.

 PODER JUDICIAL DEL PERÚ	<b>DOCUMENTO INTERNO</b>		CEDP/DIR-001	
	<b>DIRECTIVA</b>		Versión:	001
	<b>GESTIÓN DE PROCESO DE SELECCIÓN DE PROCURADOR/A PUBLICO/A DEL PODER JUDICIAL</b>		Página:	5 de 33

## 7.2. POSTULANTES Y TRÁMITE DE POSTULACIÓN

La postulación al proceso de selección se realiza únicamente a través del aplicativo informático de selección del Poder Judicial, disponible en el enlace de “Oportunidad Laboral” de la página Institucional del Poder Judicial, con el registro de los datos personales y la información relacionada al cumplimiento de perfil de puesto requerido.

El/La postulante que tenga la condición de licenciado/a de las fuerzas armadas, persona con discapacidad, y/o deportista calificado/a, deberá consignar ello al momento de la postulación, debiendo presentar el documento que sustenta tal condición, según lo señalado en el cronograma del proceso de selección.

La información registrada por el/la postulante en el aplicativo informático de selección, tiene carácter de Declaración Jurada. Su finalidad, resumir el perfil académico y profesional de el/la postulante que se exige para cubrir el puesto de Procurador/a Público/a del Poder Judicial.

En caso la información registrada y/o presentada sea falsa, el/la postulante será automáticamente descalificado/a del proceso y la Institución procederá a realizar el procedimiento correspondiente conforme a lo señalado en el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 411º del Código Penal.

## 7.3. ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección de personal se desarrolla cuatro (04) etapas: Preparatoria, Convocatoria, Evaluación y Elección

### 7.3.1. ETAPA PREPARATORIA

Comprende las actividades que se deben realizar previo al inicio del proceso de selección:

#### a. Conformación e instalación del Comité Especial de Selección

La conformación del Comité Especial de Selección se formaliza mediante resolución administrativa de la presidencia del Poder Judicial<sup>2</sup>.

El Comité Especial de Selección se instala para realizar las funciones encomendadas, de acuerdo con la presente Directiva.

<sup>2</sup> Mediante R.A. N.º 000347-2023-P-PJ (5JUL2023), se designa a los integrantes del Comité.

 PODER JUDICIAL DEL PERÚ	<b>DOCUMENTO INTERNO</b>		CEDP/DIR-001	
	<b>DIRECTIVA</b>		Versión:	001
	<b>GESTIÓN DE PROCESO DE SELECCIÓN DE PROCURADOR/A PUBLICO/A DEL PODER JUDICIAL</b>		Página:	6 de 33

Adicionalmente, se conforma una Comisión Especial encargada de diseñar las etapas del proceso de selección, a fin de elaborar u balotario de preguntas para etapa de evaluación<sup>3</sup>.

**b. Verificación de la disponibilidad presupuestal**

El Comité Especial de Selección solicita a la Gerencia General del Poder Judicial, confirme la disponibilidad presupuestal para el puesto de Procurador/a Público/a del Poder Judicial a convocar, que se encuentra vacante.

**c. Elaboración de documentos preparatorios**

El Comité Especial de Selección elabora y aprueba las bases del proceso de selección de Procurador/a Público/a del Poder Judicial a convocar, conforme al Anexo 1 de la presente Directiva, el cual desarrolla los pasos y requisitos a seguir en cada una de las etapas del proceso de selección, para llevar a cabo el concurso público para la elección de Procurador/a Público/a del Poder Judicial, incluyendo el perfil del puesto requerido y los requisitos generales que detallados en la presente Directiva.

Asimismo, elabora y aprueba el anuncio de convocatoria y cronograma, del proceso de selección de Procurador/a Público/a del Poder Judicial a convocar, conforme al Anexo 2 de la presente Directiva.

**7.3.2. ETAPA DE CONVOCATORIA Y RECLUTAMIENTO**

Comprende las actividades que deben ser realizadas para asegurar la adecuada difusión del proceso para cubrir la posición vacante y tiene las fases siguientes:

**a. Fase de Convocatoria**

Las bases, el cronograma y el aviso de convocatoria del proceso de selección se publican y difunden de manera simultánea, en el Portal Institucional del Poder Judicial a través del aplicativo informático de selección de personal y en los que corresponda, por el periodo establecido en el cronograma de las bases, para su difusión.

El Comité Especial de Selección solicita a la Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar el registro y publicación de la convocatoria.

<sup>3</sup> Mediante R.A. N.º 000347-2023-P-PJ (5JUL2023), se designa a los integrantes de la Comisión.

 PODER JUDICIAL DEL PERÚ	<b>DOCUMENTO INTERNO</b>		CEDP/DIR-001	
	<b>DIRECTIVA</b>		Versión:	001
	<b>GESTIÓN DE PROCESO DE SELECCIÓN DE PROCURADOR/A PUBLICO/A DEL PODER JUDICIAL</b>		Página:	7 de 33

**b. Fase de Reclutamiento**

Esta fase se puede realizar de manera paralela a la fase de convocatoria. Comprende el registro de el/la postulante en el aplicativo informático del portal institucional del Poder Judicial, no aceptándose otros medios para la postulación.

El Comité Especial de Selección define el tiempo que se otorga a los/las postulantes para su postulación, el cual debe ser señalado en el cronograma del proceso de selección de las Bases del Concurso.

Si el/la postulante ha realizado una inscripción correcta, el aplicativo le emite un código de identificación y la Ficha de Postulación, la misma que debe mostrar con su Documento Nacional de Identidad (DNI), en cada fase de evaluación y cada vez que el Comité de Selección lo solicite.

**7.3.3. ETAPA DE EVALUACIÓN**

Comprende las evaluaciones que deben rendir los/las postulantes, orientadas a constatar su idoneidad para el cargo, dichas evaluaciones pueden realizarse de manera virtual o presencial. Cada evaluación cuenta con un puntaje mínimo para ser considerado/a APTO/A para la siguiente evaluación.

Culminada cada evaluación y conforme al cronograma del proceso de selección, el Comité Especial de Selección registra el puntaje (mínimo y/o adicional, según corresponda) y la condición obtenida por cada postulante (en caso de que no esté apto/a, debe señalar el motivo) y realiza su publicación según los códigos de los/las postulantes, a través del aplicativo informático de selección de personal del Poder Judicial, debiendo dar las indicaciones para la siguiente evaluación y/o etapa.

De no contar con puntaje mínimo aprobatorio o de no participar en alguna de las evaluaciones, el/la postulante quedará automáticamente descalificado/a y separado del proceso de selección.

Las evaluaciones se realizarán en orden secuencial y tienen carácter eliminatorio, es decir, que su desaprobación descalifica automáticamente a el/la postulante, declarándolo/a no apto/a para la siguiente evaluación.

 PODER JUDICIAL DEL PERÚ	<b>DOCUMENTO INTERNO</b>		CEDP/DIR-001	
	<b>DIRECTIVA</b>		Versión:	001
	<b>GESTIÓN DE PROCESO DE SELECCIÓN DE PROCURADOR/A PUBLICO/A DEL PODER JUDICIAL</b>		Página:	8 de 33

Las evaluaciones del proceso de selección de Procurador/a Público/a del Poder Judicial son las siguientes:

- Evaluación de Conocimientos.
- Evaluación Curricular.
- Entrevista Personal.

A continuación, se detalla las evaluaciones, ponderaciones y puntajes:

EVALUACIÓN / PUNTAJES	EVALUACION CURRICULAR	EVALUACION TÉCNICA	ENTREVISTA PERSONAL
PONDERADO	30%	30%	40%
MINIMO	65	65	65
MAXIMO	100	100	100

Ejemplo de ponderación

PUNTAJE	EVALUACIÓN CURRICULAR		EVALUACIÓN TÉCNICA		ENTREVISTA PERSONAL		TOTAL
	Nota* ponderado	Puntaje	Nota* ponderado	Puntaje	Nota* ponderado	Puntaje	
MÍNIMO	65*0.3	19.5	65*0.3	19.5	65*0.4	26	65
MÁXIMO	100*0.3	30	100*0.3	30	100*0.4	40	100

#### **evaluación Técnica**

Está conformada por dos (02) evaluaciones:

- **Evaluación de Conocimientos:** Se realiza para medir el nivel de conocimientos técnicos de los/las postulantes para el adecuado desempeño de las funciones del cargo (conocimientos generales y específicos relacionados al perfil de cargo y/o funciones en la entidad).

Es elaborada por el Comité Especial de Selección, eligiendo las preguntas del balotaría proporcionado por el Comité Especial encargada de diseñar las etapas del proceso de selección, la cual es conformada mediante resolución administrativa de la presidencia del Poder Judicial.

- **Evaluación de Integridad:** Se realiza para medir el nivel de conocimientos sobre la importancia de la ética en la gestión pública.

Tiene un puntaje mínimo de veinte (20) puntos y un máximo

 PODER JUDICIAL DEL PERÚ	<b>DOCUMENTO INTERNO</b>		CEDP/DIR-001	
	<b>DIRECTIVA</b>		Versión:	001
	<b>GESTIÓN DE PROCESO DE SELECCIÓN DE PROCURADOR/A PUBLICO/A DEL PODER JUDICIAL</b>		Página:	9 de 33

de treinta (30) puntos, no hay puntaje en contra. La distribución es la siguiente:

Evaluación	Porcentaje de Preguntas	Puntaje Mínimo	Puntaje Máximo
Conocimientos	80 %	20	30
Integridad	20 %		
	<b>100%</b>	<b>20</b>	<b>30</b>

**b. Evaluación Curricular**

Consiste en revisar la documentación que sustenta el registro realizado en el aplicativo informático de selección del Poder Judicial (por ningún motivo se evalúa documentos no declarados en dicha ficha), los cuales deben ser digitalizados y remitidos por los/las postulantes a través del referido aplicativo<sup>4</sup>, no debiendo ser presentados por ningún motivo de manera física.

Adicionalmente, corresponde a el/la postulante declarar y presentar la documentación que sustenta la condición para el otorgamiento de puntaje adicional y/o bonificaciones por ser persona con discapacidad.

La relación de postulantes es publicada por el Comité Especial de Selección con las indicaciones para la siguiente evaluación.

Los puntajes correspondientes para esta evaluación se establecen en la tabla del Anexo 6.

**c. Entrevista Personal**

Es realizada de manera directa e independiente por el Comité Especial de Selección y se encuentra orientada a analizar la experiencia en el perfil del puesto y profundizar aspectos de la motivación, habilidades y competencias de cada postulante para el perfil del puesto convocado.

<sup>4</sup> En tanto se implemente la funcionalidad de remisión de documentos de sustento, el Comité Especial de Selección de puede solicitar la creación de un usuario en el Sistema de Gestión Documental (siglas de acuerdo al número y año de la convocatoria), para recibir los documentos a través de la Mesa de Partes electrónica Administrativa del Poder Judicial, sin requerir opinión previa de trámite documentario y/o racionalización o, en su defecto, señalar un correo electrónico institucional para dicho fin.

 PODER JUDICIAL DEL PERÚ	<b>DOCUMENTO INTERNO</b>	CEDP/DIR-001	
	<b>DIRECTIVA</b>	Versión:	001
	<b>GESTIÓN DE PROCESO DE SELECCIÓN DE PROCURADOR/A PUBLICO/A DEL PODER JUDICIAL</b>	Página:	10 de 33

Se califica a cada postulante entrevistado/a, de acuerdo con los criterios siguientes:

- Seguridad (convicción y coherencia en la expresión de sus ideas).
- Genera confianza y credibilidad en el ámbito profesional requerido para el cargo de Procurador/a Público/a del Poder Judicial.
- Demuestra capacidad de análisis al exponer ejemplos pasados de aplicación de sus conocimientos (experiencia en funciones iguales o afines).
- Conocimientos de las funciones del puesto a ocupar.
- Evidencia comportamientos de compromiso en la búsqueda de logros compartidos.
- Acciones de éxito (logros obtenidos en sus puestos o trabajos anteriores, siempre que haya obtenido en ellos intervención directa).

El Comité Especial de Selección registra y publica la calificación mediante el aplicativo informático de selección.

Para ser recibir las bonificaciones de ley (15% Persona con Discapacidad, el/la postulante necesariamente debe haber declarado la condición que lo hace merecedor de dicha bonificación, en la etapa de evaluación que sustenta la postulación y presentar el documento de sustento en la etapa señalada.

#### **7.3.4. ETAPA DE ELECCIÓN**

El Comité Especial de Selección formula el Cuadro de Mérito con la relación de los/las postulantes que aprobaron todas las etapas del proceso, lo publica en el portal correspondiente y eleva al Presidente del Poder Judicial, la nómina de postulantes con los puntajes aprobatorios obtenidos para que, con la potestad conferida en el artículo 31° de la Ley N.º 31778, proceda a elegir a el/la Procurador/a Público/a del Poder Judicial, emitiendo la resolución correspondiente.

El/La Titular del Poder Judicial comunica al Procurador General del Estado, el nombre del postulante que ha elegido, para que, mediante la resolución correspondiente proceda a su designación, conforme lo establecido por el artículo 32° de la Ley N.º 31778.

 PODER JUDICIAL DEL PERÚ	<b>DOCUMENTO INTERNO</b>		CEDP/DIR-001	
	<b>DIRECTIVA</b>		Versión:	001
	<b>GESTIÓN DE PROCESO DE SELECCIÓN DE PROCURADOR/A PUBLICO/A DEL PODER JUDICIAL</b>		Página:	11 de 33

#### **7.4. CONSULTAS E IMPUGNACIÓN**

Las consultas deben presentarse hasta las 23:59 horas del día siguiente de publicado el resultado de la respectiva etapa. Dichas consultas son resueltas por el Comité Especial de Selección dentro del cronograma establecido.

De no estar conforme con el resultado de una etapa del proceso de selección, el/la postulante puede interponer, ante el Comité Especial de Selección, Recurso de Reconsideración, el cual es resuelto por el mismo Comité. Este recurso es opcional y su no interposición no impide el ejercicio del recurso de apelación.

Asimismo, el/la postulante puede interponer Recurso de Apelación contra el resultado de una etapa del proceso de selección, el cual es resuelto por la Gerencia General del Poder Judicial

Los recursos deben señalar el acto impugnado y cumplir los demás requisitos previstos en el artículo 124° del TUO de la Ley N.° 27444.

El plazo para interponer el Recurso de Reconsideración o el de Apelación, es de dos (02) días hábiles contados desde el día siguiente de notificado o tomado conocimiento de la resolución o decisión impugnada.

Los recursos impugnatorios que se interpongan son resueltos dentro de los tres (03) días hábiles contados desde el siguiente de interpuesto el recurso.

#### **7.5. INFORME FINAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

El Comité Especial de Selección emite el informe final del proceso de selección, adjuntando toda la documentación digital y/o física que corresponda al proceso, y lo remite a la Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar para su archivo.

### **8. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**

- 8.1. El Comité Especial de Selección declara desierta la convocatoria, cuando no existan postulantes inscritos, cuando los/las postulantes inscritos/as no reúnan los requisitos y/o cuando no exista postulantes aptos/as.
- 8.2. El incumplimiento de la presente Directiva genera las responsabilidades administrativas que se deriven del Procedimiento Administrativo Disciplinario.
- 8.3. La Gerencia de Imagen y Comunicaciones del Poder Judicial debe

 PODER JUDICIAL DEL PERÚ	<b>DOCUMENTO INTERNO</b>		CEDP/DIR-001	
	<b>DIRECTIVA</b>		Versión:	001
	<b>GESTIÓN DE PROCESO DE SELECCIÓN DE PROCURADOR/A PÚBLICO/A DEL PODER JUDICIAL</b>		Página:	12 de 33

priorizar la publicación de todos los aspectos referidos al proceso de selección de procurador/a público del Poder Judicial.

- 8.4. Las situaciones no reguladas, ni previstas en la presente Directiva que se pudieran presentar durante el desarrollo del proceso de selección son resueltas por el Comité Especial de Selección.

## 9. CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Actualización	Responsable / Cargo	Proceso
001	25/08/2023	Creación del documento	Pedro Angulo Arana / Presidente de la Comisión Especial encargada de diseñar las etapas del proceso de selección para el concurso público de elección de procurador público del Poder Judicial	Gestión de Recursos Humanos

## 10. ANEXOS

- ANEXO 1: Bases del proceso de selección para la elección de Procurador/a Público/a del Poder Judicial
- ANEXO 2: Formato de cronograma del proceso de selección para la elección de Procurador/a Público/a del Poder Judicial
- ANEXO 3: Formato de solicitud de postulación al proceso de selección para la elección de Procurador/a Público/a del Poder Judicial
- ANEXO 4: Formato de ficha de postulación al proceso de selección para la elección de Procurador/a Público/a del Poder Judicial
- ANEXO 5: Formato de declaraciones juradas de postulación al proceso de selección para la elección de Procurador/a Público/a del Poder Judicial
- ANEXO 6: Tabla de puntaje de evaluación curricular del proceso de selección para la elección de Procurador/a Público/a del Poder Judicial

 PODER JUDICIAL DEL PERÚ	<b>DOCUMENTO INTERNO</b>		CEDP/DIR-001	
	<b>DIRECTIVA</b>		Versión:	001
	<b>GESTIÓN DE PROCESO DE SELECCIÓN DE PROCURADOR/A PUBLICO/A DEL PODER JUDICIAL</b>		Página:	13 de 33

**ANEXO 1  
BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA ELECCIÓN DE  
PROCURADOR/A PÚBLICO/A DEL PODER JUDICIAL**

**CONVOCATORIA N.º 001-2023-CE/P-PJ**

La Comisión Especial designada por Resolución Administrativa N.º 000347-2023-P-PJ de la Presidencia del Poder Judicial de fecha 05 de julio de 2023, encargada de llevar a cabo el proceso para la elegir a través de concurso público por el titular del Poder Judicial, al Procurador Público del Poder Judicial, en el marco de la Ley N.º 31778 publicado el 07 de junio de 2023, que modifica el Decreto Legislativo 1326, Decreto Legislativo que reestructura el Sistema de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado, para restablecer la autonomía constitucional del Poder Legislativo, Poder Judicial y de los Organismos Constitucionales Autónomos y su Reglamento Decreto Supremo N.º 018-2019-JUS, en concordancia con el artículo 47º de la Constitución Política del Estado, CONVOCA al concurso público para elegir al Procurador/a Público/a del Poder Judicial, en el cual pueden participar todos los/las abogados/as a nivel nacional que reúnan los requisitos establecidos en las presentes bases.

**1. OBJETO:**

Elegir por concurso público al procurador/a público/a del Poder Judicial, cuya plaza se encuentra vacante.

**2. FINALIDAD.**

Garantizar que el proceso para que el titular del Poder Judicial elija al procurador/a público/a del Poder Judicial, se desarrolle de manera eficiente y transparente.

**3. ALCANCE**

La presente directiva es de aplicación y cumplimiento obligatorio en todas las unidades de organización del Poder Judicial que se relacionan con el proceso para que el/la titular del Poder Judicial elija a el/la procurador/a público/a del Poder Judicial y, para los/las abogados/as que a nivel nacional postulen en el marco de la Ley N.º 31778 en dicho proceso.

**4. REQUISITOS E IMPEDIMENTOS PARA POSTULAR:**

- 4.1. Ser peruano/a de nacimiento
- 4.2. Tener pleno ejercicio de la ciudadanía y los derechos civiles.
- 4.3. Tener título profesional de abogado/a,
- 4.4. Haber ejercido la profesión por un período no menor de ocho (08) años.
- 4.5. Estar colegiado/a y habilitado/a para el ejercicio profesional.
- 4.6. Gozar de idoneidad profesional y trayectoria en defensa jurídica
- 4.7. No tener antecedentes policiales, penales ni judiciales,
- 4.8. No haber sido condenado/a por delito doloso, ni destituido/a o separado/a

 PODER JUDICIAL DEL PERÚ	<b>DOCUMENTO INTERNO</b>		CEDP/DIR-001	
	<b>DIRECTIVA</b>		Versión:	001
	<b>GESTIÓN DE PROCESO DE SELECCIÓN DE PROCURADOR/A PUBLICO/A DEL PODER JUDICIAL</b>		Página:	14 de 33

del servicio del Estado por resolución firme, o hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

- 4.9. No tener procesos pendientes con el Estado a la fecha de su designación, salvo procesos por derecho propio.
- 4.10. Especialidad jurídica relacionada a los aspectos materia de su designación,

Asimismo, no contar con los impedimentos siguientes:

- 4.11. No contar con inhabilitación vigente, administrativa o judicial.
- 4.12. No incurrir en incompatibilidad de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, por matrimonio y unión de hecho previsto en el artículo 42° de la Ley N.° 29277, Ley de la Carrera Judicial.
- 4.13. Cumplir con lo dispuesto en la Ley N.° 27588 y Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.° 19-2002-PCM, sobre prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios y servidores públicos; así como de las personas que presten servicios al Estado bajo cualquier modalidad contractual y según la Directiva “Normas y procedimientos para el control de nepotismo e incompatibilidad en el Poder Judicial”, aprobada por Resolución Administrativa N.° 087-2008-CEPJ.
- 4.14. No registrar deuda por concepto de reparaciones civiles a favor de personas y/o del Estado establecidas en sentencias con calidad de cosa juzgada, que ameriten la inscripción en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles - REDERECI.
- 4.15. No haber sido condenado/a por delito doloso, con sentencia firme. Luego de cumplida una sentencia condenatoria, la rehabilitación habilita a el/la postulante para acceder a un puesto en el Poder Judicial.
- 4.16. No haber sido condenado con sentencia firme por delitos de terrorismo, apología del delito de terrorismo, trata de personas, proxenetismo, violación de la libertad sexual y tráfico ilícito de drogas. Así como por los delitos previstos en los artículos 296°, 296°-A primer, segundo y cuarto párrafo; 296°B, 297°, 382°, 383°, 384°, 387°, 388°, 389°, 393°, 393°-A, 394°, 395°, 396°, 397°, 397°-A, 398°, 399°, 400° y 401° del Código Penal, así como el artículo 4°-A del Decreto Ley N.° 25475 y los delitos previstos en los artículos 1°, 2° y 3° del Decreto Legislativo N.° 1106 y sus modificatorias.
- 4.17. No estar incurso en ninguna de las otras incompatibilidades e impedimentos señalados por ley.

## 5. POSTULACION:

- 5.1. El plazo para inscribirse y postular al Concurso es de tres (03) días, que se inicia desde el día siguiente de la última fecha de convocatoria, conforme al cronograma correspondiente para el Concurso Público de Selección establecido en las bases del concurso.

 <b>PODER JUDICIAL</b> DEL PERÚ	<b>DOCUMENTO INTERNO</b>		CEDP/DIR-001	
	<b>DIRECTIVA</b>		Versión:	001
	<b>GESTIÓN DE PROCESO DE SELECCIÓN DE PROCURADOR/A PUBLICO/A DEL PODER JUDICIAL</b>		Página:	15 de 33

- 5.2. A la solicitud de postulación (Anexo 3), se acompaña la Ficha de Postulación (Anexo 4), que deberá ser llenado con datos de el/la postulante, que además comprende su currículo vitae de formación académica y experiencia profesional, debiendo acompañar los documentos que acrediten contar con los datos requeridos correspondientes y las declaraciones juradas solicitadas (Anexo 5), las que deberán ser firmadas y presentadas en formato PDF, a través del aplicativo informático de selección del Poder Judicial, disponible en el enlace de “Oportunidad Laboral” de la página institucional del Poder Judicial conforme se detalla:
- Forma virtual en formato PDF a través del aplicativo informático de selección del Poder Judicial, disponible en el enlace de “Oportunidad Laboral” de la página institucional del Poder Judicial. Solo se admitirán los documentos ingresados por el referido correo electrónico.
  - Cada archivo que se remita debe ser nominado con el nombre de el/la postulante y su DNI
- 5.3. El o La postulante, presentará toda la documentación requerida, según se detalla a continuación:
- 5.3.1. Currículo Vitae detallado y documentado conforme al anexo 6.
  - 5.3.2. Fotocopia del Título de Abogado/a.
  - 5.3.3. Fotocopia del Diploma de Colegiatura de Abogado.
  - 5.3.4. Fotocopia de la constancia de habilitación vigente de la colegiatura
  - 5.3.5. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, con la constancia de haber sufragado en las últimas elecciones, o en su caso, la dispensa respectiva.
  - 5.3.6. Declaración Jurada de no estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM (declarar en Anexo 5).
  - 5.3.7. Declaración Jurada de no tener antecedentes Policiales.
  - 5.3.8. Declaración Jurada de no encontrarse afiliado a una organización política o sindical (Declarar en Anexo 5).
  - 5.3.9. Declaración Jurada de no haber sido condenado/a, ni declarada su culpabilidad con reserva de fallo condenatorio por delito doloso, teniendo en consideración que la rehabilitación luego de cumplida una sentencia condenatoria por delito doloso o vencido el plazo de la reserva de fallo condenatorio no habilita para postular (Declarar en Anexo 5)
  - 5.3.10. Declaración Jurada de no encontrarse procesado/a penalmente y/o de encontrarse procesado/a, señalar los datos del expediente materia del proceso (Declarar en Anexo 5).
  - 5.3.11. Declaración Jurada de no estar inscrito en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles -REDERECI, previsto en la Ley N.º 30353 (Declarar en Anexo 5).
  - 5.3.12. Declaración Jurada de no haber sido destituido/a o suspendido/a por medida disciplinaria en cargo judicial (Declarar en Anexo 5).
  - 5.3.13. Declaración Jurada de no encontrarse en estado de quiebra culposa, fraudulenta o en estado de insolvencia (Declarar en Anexo

 PODER JUDICIAL DEL PERÚ	<b>DOCUMENTO INTERNO</b>		CEDP/DIR-001	
	<b>DIRECTIVA</b>		Versión:	001
	<b>GESTIÓN DE PROCESO DE SELECCIÓN DE PROCURADOR/A PUBLICO/A DEL PODER JUDICIAL</b>		Página:	16 de 33

5).

- 5.3.14. Declaración Jurada de no haber sido despedido/a o suspendido/a de la administración pública, empresas estatales o de la actividad privada mediante resolución firme (Declarar en Anexo 5).
- 5.3.15. Declaración Jurada de no tener impedimento para postular, ni incompatibilidad por unión de hecho, por matrimonio y/o por razón de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, al momento de su inscripción (Declarar en Anexo 5).
- 5.3.16. En caso de presentar discapacidad reconocida como tal por el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS), deberá presentar la fotocopia de su carnet del CONADIS para acceder a la bonificación que se contrae la Ley General de la Persona con Discapacidad – Ley N.º 29973.

## 6. ETAPAS DEL PROCESO

El proceso consta dos etapas:

### 6.1. ETAPA DE INSCRIPCION DE EL/LA POSTULANTE

En esta etapa, el/la postulante debe cumplir con los requisitos mínimos establecidos en las bases del proceso. De verificarse que no cumple uno de los requisitos, será descalificado y separado del proceso

### 6.2. ETAPA DE EVALUACION

Esta etapa del proceso consta de tres evaluaciones: Evaluación Curricular, Evaluación de Conocimientos y Entrevista personal.

## 7. REVISION DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS GENERALES PARA DETERMINAR RELACION DE POSTULANTES APTOS/AS:

El Comité Especial revisará la documentación presentada por los/las postulantes y formulará la Relación de Postulantes Aptos/as que pasarán a la etapa de evaluación.

Esta revisión no tiene puntaje, pero es de carácter eliminatorio, se realiza con la información registrada al momento de la postulación (solicitud de postulación y Anexos 3, 4 y 5), en relación con los requisitos generales y las Declaraciones Juradas establecidas en el presente documento. La calificación será en términos de APTO/A o NO APTO/A.

## 8. EVALUACIÓN:

Los/Las postulantes declarados aptos/as pasarán a la etapa de evaluación, que consta de las siguientes fases:

- 8.1. Evaluación Curricular con Puntajes.
- 8.2. Evaluación de Conocimientos.
- 8.3. Entrevista Personal.

Las fases de evaluación antes indicadas son eliminatorias. Para seguir a la siguiente fase, el postulante deberá obtener un puntaje mínimo de 65 puntos sobre la base de 100 en cada fase.

 PODER JUDICIAL DEL PERÚ	<b>DOCUMENTO INTERNO</b>		CEDP/DIR-001	
	<b>DIRECTIVA</b>		Versión:	001
	<b>GESTIÓN DE PROCESO DE SELECCIÓN DE PROCURADOR/A PUBLICO/A DEL PODER JUDICIAL</b>		Página:	17 de 33

El resultado de cada fase será publicado en el Portal Institucional del Poder Judicial.

**9. EXCLUSION DE EL/LA POSTULANTE:**

Será excluido del proceso, sin perjuicio de las acciones correspondientes, el/la postulante que, en el acto de evaluación de conocimiento, incurre en las causales que se indican a continuación:

- 9.1. Inasistencia o impuntualidad en el acto de la evaluación de conocimiento. No se admitirá justificación alguna.
- 9.2. Suplantación, fraude o intento de fraude.
- 9.3. Soborno o cualquier otro medio ilegítimo o irregular.

**10. EVALUACION CURRICULAR:**

El postulante es evaluado/a únicamente con la documentación que presenta al momento de su inscripción como postulante, teniendo en cuenta el puntaje que se establece en el anexo 6.

La evaluación tiene carácter eliminatorio y para la calificación del currículum vitae el puntaje aprobatorio se establece en la siguiente forma:

CARGO AL QUE POSTULA	PUNTAJE MAXIMO	PUNTAJE MINIMO
Procurador/a Publico/a del Poder Judicial	100	65

La asignación de los puntajes se realiza con la verificación de la información plasmada en la ficha de postulación (Anexo 4), no se tomarán en cuenta los documentos de la hoja de vida que no figuren registrados en el formato de postulación.

El resultado de esta fase es publicado a través del aplicativo informático de selección del Poder Judicial, disponible en el enlace de "Oportunidad Laboral" de la página institucional del Poder Judicial.

**11.. EVALUACION DE CONOCIMIENTO:**

Tiene por finalidad comprobar las capacidades del nivel de conocimiento de los postulantes para el cargo.

El Comité Especial determinará la manera como se realiza esta prueba, si es presencial o virtual.

Comprende los siguientes aspectos:

Conocimiento de la especialidad para el cargo al que se postula:

- Derecho Constitucional.
- Derecho Internacional de los Derechos Humanos.
- Teoría General del Derecho.
- Teoría General del Proceso.
- Interpretación y Argumentación Jurídica.

 PODER JUDICIAL DEL PERÚ	<b>DOCUMENTO INTERNO</b>	CEDP/DIR-001	
	<b>DIRECTIVA</b>	Versión:	001
	<b>GESTIÓN DE PROCESO DE SELECCIÓN DE PROCURADOR/A PUBLICO/A DEL PODER JUDICIAL</b>	Página:	18 de 33

- Derecho Administrativo.
- Derecho Civil.
- Derecho Laboral.
- Derecho Penal.
- Derecho Procesal Civil
- Derecho Procesal Penal.
- Derecho Procesal Laboral.
- Derecho Procesal Constitucional.
- Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- Ley que norma el Arbitraje.
- Razonamiento Jurídico.
- Capacidad creativa y de interpretación.
- Cultura Jurídica.
- Capacidad de redacción y de solución de conflictos.

La evaluación tiene carácter eliminatorio y su resultado es publicado como APTO/A o NO APTO/A por cada postulante. Las notas obtenidas por los/las postulantes se publican a través del aplicativo informático de selección del Poder Judicial, disponible en el enlace de “Oportunidad Laboral” de la página institucional del Poder Judicial.

Se establece que los puntajes aprobatorios para las fases de Evaluación de Conocimientos y Evaluación Curricular serán sobre la base de Cien (100) puntos y nota aprobatoria mínima de sesenta y cinco (65) puntos.

CARGO AL QUE POSTULA	PUNTAJE MAXIMO	PUNTAJE MINIMO
Procurador/a Publico/a del Poder Judicial	100	65

Los resultados de esta fase son publicados a través del aplicativo informático de selección del Poder Judicial, disponible en el enlace de “Oportunidad Laboral” de la página institucional del Poder Judicial.

## 12. ENTREVISTA PERSONAL:

La entrevista tiene por finalidad conocer el desenvolvimiento profesional de el o la postulante, su solvencia técnica y moral, experiencia, trayectoria, especialidad y capacidad para ejercer el cargo de Procurador/a Público/a del Poder Judicial, así como otros factores que garanticen una entrevista integral.

Esta etapa es obligatoria y se realiza de forma presencial o virtual, según lo determine el Comité Especial; se otorga puntaje únicamente a los/las postulantes que se presenten al examen de entrevista. El/La postulante que no se presente para la evaluación de entrevista personal el día y la hora que señalará oportunamente el Comité Especial en el cronograma correspondiente, será eliminado del proceso, sin opción a reclamo.

La entrevista personal consta de tres (03) etapas:

**12.1. Preparación de la Entrevista:** El Comité Especial publicará en el Portal

 PODER JUDICIAL DEL PERÚ	<b>DOCUMENTO INTERNO</b>		CEDP/DIR-001	
	<b>DIRECTIVA</b>		Versión:	001
	<b>GESTIÓN DE PROCESO DE SELECCIÓN DE PROCURADOR/A PUBLICO/A DEL PODER JUDICIAL</b>		Página:	19 de 33

Institucional del Poder Judicial, el cronograma (día y hora) de la entrevista.

- 12.2. Desarrollo de la Entrevista:** tiene por objetivo analizar la trayectoria profesional, perspectivas del puesto, conocimiento del sistema de justicia en la defensa jurídica de los intereses del Estado.
- 12.3. Calificación de la Entrevista:** El puntaje será asignado inmediatamente después de realizada cada entrevista y se realizará en base a cien (100) puntos y será descalificado como no apto el postulante que obtenga menos de 65 puntos.

Evaluaciones	Trayectoria Profesional Perspectivas del Puesto Conocimiento del Sistema Judicial/Defensa Jurídica del Estado				
	PUNTAJE				
CRITERIOS	Sobresaliente	Muy bueno	Buena	Regular	No apto,
El puntaje será asignado inmediatamente después de realizada la entrevista.	Igual o mayor a 90 puntos hasta 100 puntos	Igual o mayor a 80 puntos hasta 89 puntos	Igual o mayor a 70 puntos hasta 79 puntos	Igual o mayor a 65 puntos hasta 69 puntos	Igual o menor a 64 puntos.

El resultado de esta fase será publicado a través del aplicativo informático de selección del Poder Judicial, disponible en el enlace de “Oportunidad Laboral” de la página institucional del Poder Judicial.

**13. DETERMINACION DE LA NOTA FINAL:**

Culminadas las fases de evaluaciones, el Comité Especial procede a promediar las notas parciales de los/las postulantes, aplicando el sistema de sumatoria de las tres fases, y se establecerá la nota final, promediando entre tres. El resultado será la nota final del postulante.

La bonificación dispuesta en la ley general discapacidad – Ley N.º 29973, se aplica sobre el promedio final al postulante que acredite su discapacidad.

El resultado de la nota final será publicado en el Portal Institucional del Poder Judicial.

La nota mínima para ser declarado APTO/A será de 65 puntos.

La calificación de cada una de las etapas tiene un máximo de cien (100) puntos y un mínimo de sesenta y cinco (65) puntos.

Todas las etapas son eliminatorias; él/la postulante debe obtener puntaje mínimo aprobatorio en cada etapa del concurso.

**14. CUADRO DE MÉRITOS:**

La asignación del puntaje final concluye con la consolidación de los resultados de las diferentes fases, la cual se materializa en un cuadro de méritos.

**15. NÓMINA DE POSTULANTES SELECCIONADOS Y PUBLICADOS:**

 PODER JUDICIAL DEL PERÚ	<b>DOCUMENTO INTERNO</b>	CEDP/DIR-001	
	<b>DIRECTIVA</b>	Versión:	001
	<b>GESTIÓN DE PROCESO DE SELECCIÓN DE PROCURADOR/A PUBLICO/A DEL PODER JUDICIAL</b>	Página:	20 de 33

El Comité Especial formulará el Cuadro de Mérito con la relación de los/las postulantes que aprobaron todas las etapas del proceso, lo publicará en el portal correspondiente y, elevará al Presidente del Poder Judicial para que proceda a elegir al Procurador/a Público/a del Poder Judicial, emitiendo la Resolución correspondiente y comunicará al Procurador General del Estado, para su designación mediante la resolución correspondiente conforme lo dispuesto por los artículos 31 y 32 de la Ley N.º 31778.

#### 16- ETAPAS DE IMPUGNACIÓN.

Las consultas deben presentarse desde el día siguiente de publicado el resultado, y hasta las 23:59 horas del último día de presentación, según las fechas establecidas en el Cronograma (anexo 2) de las bases del concurso. Dichas consultas son resueltas por el Comité Especial dentro del cronograma establecido.

De no estar conforme con el resultado de una etapa del acto administrativo del proceso de selección el/la postulante podrá interponer ante el Comité Especial de Selección, **Recurso de Reconsideración**, el cual es resuelto por el mismo órgano que emitió el acto. Este recurso es opcional y su no interposición no impide el ejercicio del recurso de apelación.

Asimismo, el/la postulante podrá interponer **Recurso de Apelación** contra lo resuelto en un acto administrativo de la etapa del proceso de selección, el cual será resuelto por la **Gerencia General del Poder Judicial**

Los recursos deben señalar el acto impugnado y cumplir los demás requisitos previstos en el artículo 124º del TUO de la Ley N.º 27444.

El plazo para interponer el Recurso de Reconsideración o el de Apelación es de dos (02) días hábiles, contados desde el día siguiente de notificado, o tomado conocimiento de la resolución o decisión impugnada.

Los recursos impugnatorios que se interpongan son resueltos dentro de los tres (03) días hábiles contados desde el siguiente de interpuesto el recurso

 PODER JUDICIAL DEL PERÚ	<b>DOCUMENTO INTERNO</b>		CEDP/DIR-001	
	<b>DIRECTIVA</b>		Versión:	001
	<b>GESTIÓN DE PROCESO DE SELECCIÓN DE PROCURADOR/A PUBLICO/A DEL PODER JUDICIAL</b>		Página:	21 de 33

**ANEXO 2**  
**FORMATO DE CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA**  
**ELECCIÓN DE PROCURADOR/A PÚBLICO/A DEL PODER JUDICIAL**

ETAPAS DEL PROCESO		FECHAS	RESPONSABLE
<b>CONVOCATORIA Y POSTULACION</b>			
1	Publicación de la convocatoria en el Portal Institucional del Poder Judicial. (Directiva, Bases, cronograma y formatos).	4 y 5 de setiembre de 2023.	Comité Especial de Selección del Procurador/a Pública del Poder Judicial.
2	Registro de postulantes a través del aplicativo informático de selección de personal, enlace de Oportunidad Laboral de la página institucional del Poder Judicial.	6, 7 y 8 de setiembre de 2023.	Postulante
<b>SELECCIÓN</b>			
1	Verificación de requisitos generales	11 y 12 de setiembre de 2023.	Comité Especial de Selección del Procurador/a Pública del Poder Judicial.
2	Publicación de postulantes aptos.	13 de setiembre de 2023.	Comité Especial de Selección del Procurador/a Pública del Poder Judicial.
3	Presentación de Recurso de Reconsideración o de Apelación	14 y 15 de setiembre de 2023.	Postulante.
4	Publicación de resultado de Recurso de Reconsideración o de Apelación	18 de setiembre de 2023.	Comité Especial de Selección del Procurador/a Pública del Poder Judicial.
5	Presentación de Recurso de Apelación contra lo resuelto en el recurso de Reconsideración.	19 y 20 de setiembre de 2023.	Postulante.
6	Publicación de resultados de Recurso de Apelación.	21 de setiembre de 2023.	Comité Especial de Selección del Procurador/a Pública del Poder Judicial.

 <b>PODER JUDICIAL</b> DEL PERÚ	<b>DOCUMENTO INTERNO</b>		CEDP/DIR-001	
	<b>DIRECTIVA</b>		Versión:	001
	<b>GESTIÓN DE PROCESO DE SELECCIÓN DE PROCURADOR/A PUBLICO/A DEL PODER JUDICIAL</b>		Página:	22 de 33

<b>EVALUACION CURRICULAR CON PUNTAJE (Primera Fase)</b>			
1	Evaluación curricular	22, 25 y 26 de setiembre de 2023	Comité Especial de Selección del Procurador/a Pública del Poder Judicial.
2	Publicación de resultados	27 de setiembre de 2023	Comité Especial de Selección del Procurador/a Pública del Poder Judicial.
3	Presentación de Recurso de Reconsideración o de Apelación.	28 y 29 de setiembre de 2023	Postulante.
4	Publicación de resultados	29 de octubre de 2023	Comité Especial de Selección del Procurador/a Pública del Poder Judicial.
5	Presentación de Recurso de Apelación contra lo resuelto en el Recurso de Reconsideración.	2 y 3 de octubre de 2023	Postulante.
6	Publicación de resultados del recurso de Apelación.	4 de octubre de 2023	Comité Especial de Selección del Procurador/a Pública del Poder Judicial.
7	Publicación de postulantes declarados APTOS/AS que pasan a la siguiente evaluación.	4 de octubre de 2023	Comité Especial de Selección del Procurador/a Pública del Poder Judicial.
<b>EVALUACION DE CONOCIMIENTOS (Segunda Fase)</b>			
1	Evaluación de Conocimientos. (Examen presencial)	5 y 6 de octubre de 2023	Comité Especial de Selección del Procurador/a Pública del Poder Judicial.
2	Publicación de resultados de examen de conocimientos.	9 de octubre de 2023	Comité Especial de Selección del Procurador/a Pública del Poder Judicial.
3	Presentación de Recurso de Reconsideración o Apelación.	10 y 11 de octubre de 2023	Postulante.
4	Publicación de resultados de recurso de reconsideración o apelación.	16 de octubre de 2023	Comité Especial de Selección del Procurador/a Pública del Poder Judicial.
5	Presentación de Recurso de Apelación.	17 y 18 de octubre de 2023	Postulante.
6	Publicación de resultados de recurso de apelación.	23 de octubre de 2023	Comité Especial de Selección del Procurador/a Pública del Poder Judicial.
7	Publicación de Postulantes Aptos/as que pasan a la siguiente evaluación.	23 de octubre de 2023	Comité Especial de Selección del Procurador/a Pública del Poder Judicial.

 PODER JUDICIAL DEL PERÚ	<b>DOCUMENTO INTERNO</b>		CEDP/DIR-001	
	<b>DIRECTIVA</b>		Versión:	001
	<b>GESTIÓN DE PROCESO DE SELECCIÓN DE PROCURADOR/A PUBLICO/A DEL PODER JUDICIAL</b>		Página:	23 de 33

<b>EVALUACION DE ENTREVISTA PERSONAL (Tercera Fase)</b>			
1	Entrevistas Personales Presencial.	24 y 25 de octubre de 2023	Comité Especial de Selección del Procurador/a Pública del Poder Judicial.
2	Publicación de resultado de Entrevistas Personales.	26 de octubre de 2023	Comité Especial de Selección del Procurador/a Pública del Poder Judicial.
3	Publicación de Postulantes Aptos/as.	26 de octubre de 2023	Comité Especial de Selección del Procurador/a Pública del Poder Judicial.
<b>RESULTADO FINAL</b>			
1	Publicación de la Nómina de Postulantes aprobados/as (Sumatoria de las tres fases anteriores)	27 de octubre de 2023	Comité Especial de Selección del Procurador/a Pública del Poder Judicial.
2	Presentación de la lista de postulantes aprobados/as, al Titular del Poder Judicial, para que elija al Procurador Público del Poder Judicial.	30 de octubre de 2023	Comité Especial de Selección del Procurador/a Pública del Poder Judicial.
3	Elección de el/la Procurador/a Público/a del Poder Judicial y remisión al Procurador General del Estado para su designación y publicación.	31 de octubre de 2023	Titular del Poder Judicial.

 PODER JUDICIAL DEL PERÚ	<b>DOCUMENTO INTERNO</b>		CEDP/DIR-001	
	<b>DIRECTIVA</b>		Versión:	001
	<b>GESTIÓN DE PROCESO DE SELECCIÓN DE PROCURADOR/A PUBLICO/A DEL PODER JUDICIAL</b>		Página:	24 de 33

### ANEXO 3

## FORMATO DE SOLICITUD DE POSTULACIÓN AL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA ELECCIÓN DE PROCURADOR/A PÚBLICO/A DEL PODER JUDICIAL

### Señor presidente de la Comisión Especial de Selección de Procurador/a Público del Poder Judicial

Yo, ....., identificado (a)  
con DNI N.º ....., de nacionalidad .....de  
nacimiento, ..... con ..... domicilio  
en.....

..... con correo  
electrónico .....y ..... teléfono  
N.º .....a usted expongo: **(La consignación de datos  
es obligatoria)**

Solicito mi inscripción como postulante, al cargo de Procurador Público del Poder Judicial, en el proceso de selección de Procurador/a Público del Poder Judicial (Convocatoria N.º 001-2023-CE-PJ).

Asimismo, declaro bajo juramento que me encuentro conforme y me someto expresamente a las reglas y plazos previstos en el presente proceso de selección contenidas en la directiva y cronograma de la convocatoria del proceso, y en todo instrumento normativo que regule el mismo.

Por lo expuesto:

Pido a Ud. Señor Presidente de la Comisión Especial, se sirva atender lo solicitado.

Lima, ... de \_\_\_\_\_ de 202\_

Firma del Postulante  
DNI N.º

Adjunto:

• Documentos en \_\_\_ folios

 PODER JUDICIAL DEL PERÚ	<b>DOCUMENTO INTERNO</b>		CEDP/DIR-001	
	<b>DIRECTIVA</b>		Versión:	001
	<b>GESTIÓN DE PROCESO DE SELECCIÓN DE PROCURADOR/A PUBLICO/A DEL PODER JUDICIAL</b>		Página:	25 de 33

#### ANEXO 4

### FORMATO DE FICHA DE POSTULACIÓN AL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA ELECCIÓN DE PROCURADOR/A PÚBLICO/A DEL PODER JUDICIAL

#### CARGO AL QUE POSTULA:

#### I. INFORMACION PERSONAL DE EL/LA POSTULANTE:

**NOMBRES:**

**APELLIDOS:**

**FECHA DE NACIMIENTO:**

**NACIONALIDAD:**

**DIRECCION:**

**TELEFONOS DE CONTACTO:**

**CORREO ELECTRONICO:**

**COLEGIO DE ABOGADOS:**

**NÚMERO DE REGISTRO DE COLEGIATURA:**

**FECHA DE COLEGIATURA:**

#### II. INFORMACION CURRICULAR DE EL/LA POSTULANTE:

**Formación académica y experiencia profesional (describir)**

**NOTA:** Toda la información que se consigna en este rubro, deberán ser documentados, para la evaluación curricular.

 PODER JUDICIAL DEL PERÚ	<b>DOCUMENTO INTERNO</b>		CEDP/DIR-001	
	<b>DIRECTIVA</b>		Versión:	001
	<b>GESTIÓN DE PROCESO DE SELECCIÓN DE PROCURADOR/A PUBLICO/A DEL PODER JUDICIAL</b>		Página:	26 de 33

## DOCUMENTOS QUE ADJUNTA

### 1. FORMACION ACADÉMICA

#### 1.1. GRADOS ACADEMICOS

##### 1.1.1. GRADO DE DOCTOR EN DERECHO

UNIVERSIDAD	NUMERO DE REGISTRO	FECHA DE EXPEDICION

##### 1.1.2. GRADO DE MAESTRO EN DERECHO:

UNIVERSIDAD	NUMERO DE REGISTRO	FECHA DE EXPEDICION

##### 1.1.3. ESTUDIOS CONCLUIDOS DE DOCTORADO EN DERECHO

UNIVERSIDAD	PERIODO DE ESTUDIOS	DOCUMENTO QUE ACREDITA	FECHA DE EXPEDICION

##### 1.1.4. ESTUDIOS CONCLUIDOS DE MAESTRIA EN DERECHO:

UNIVERSIDAD	MAESTRIA EN:	DOCUMENTO QUE ACREDITA	FECHA DE EXPEDICION

#### 1.2. TITULO PROFESIONAL O GRADO DE BACHILLER EN ADMINISTRACION Y GESTION PUBLICA, ADMINISTRACION DE EMPRESAS O ECONOMÍA, EXPEDIDA POR UNIVERSIDAD DEL PAIS O EXTRANJERO DEBIDAMENTE REVALIDADO, QUE COMPLEMENTE LA FUNCION DEL PROCURADOR PUBLICO.

##### 1.2.1. TITULO UNIVERSITARIO

UNIVERSIDAD	CARRERA	DOCUMENTO QUE ACREDITA Y FECHA	PERIODO DESDE AÑOS/HASTA/AÑOS

##### 1.2.2. GRADO ACADEMICO DE BACHILLER

UNIVERSIDAD	CARRERA	DOCUMENTO QUE ACREDITA Y FECHA	PERIODO DESDE AÑOS/HASTA/AÑOS

#### 1.3. CAPACITACIONES O ESPECIALIZACION EN TEMAS JURIDICOS:

##### 1.3.1. PROGRAMA DE ESPECIALIZACION Y/O DIPLOMADOS (deben tener una duración mínima de 100 horas lectivas, cursados en universidades, institutos o institución pública o privada habilitada para emitir las certificaciones correspondientes)

 PODER JUDICIAL DEL PERÚ	<b>DOCUMENTO INTERNO</b>		CEDP/DIR-001	
	<b>DIRECTIVA</b>		Versión:	001
	<b>GESTIÓN DE PROCESO DE SELECCIÓN DE PROCURADOR/A PUBLICO/A DEL PODER JUDICIAL</b>		Página:	27 de 33

INSTITUCION/ UNIVERSIDAD	TEMA	N° DE REGISTRO O FECHA DE EXPEDICION	HORAS y PERIODOS DESDE - HASTA

1.3.2. CURSOS, CONGRESOS, SEMINARIOS, SIMPOSIO O SIMILARES

INSTITUCION	TEMA	PERIODOS DESDE - HASTA

Nota: Se podrán añadir más filas en los cuadros si fuere necesario.

2. EXPERIENCIA PROFESIONAL

2.1. MAGISTRADO/A DE ORGANO JURISDICCIONAL O DEL MINISTERIO PUBLICO,

LUGAR Y/O DEPENDENCIA	CARGO	DOCUMENTO QUE ACREDITA	AÑOS ACUMULADOS

2.2. PROCURADOR/A PUBLICO/A

LUGAR Y/O DEPENDENCIA	CARGO	DOCUMENTO QUE ACREDITA	AÑOS ACUMULADOS

2.3. PROCURADOR/A PUBLICO/A ADJUNTO/A,

LUGAR Y/O DEPENDENCIA	CARGO	DOCUMENTO QUE ACREDITA	AÑOS ACUMULADOS

2.4. DOCENTE UNIVERSITARIO/A EN MATERIA JURIDICA

UNIVERSIDAD	CURSO QUE DICTA	DOCUMENTO QUE ACREDITA	AÑOS ACUMULADOS

2.5. ABOGADO/A DE PROCURADURIA PUBLICA

LUGAR Y/O DEPENDENCIA	CARGO	DOCUMENTO QUE ACREDITA	AÑOS ACUMULADOS

 <b>PODER JUDICIAL</b> DEL PERÚ	<b>DOCUMENTO INTERNO</b>		CEDP/DIR-001	
	<b>DIRECTIVA</b>		Versión:	001
	<b>GESTIÓN DE PROCESO DE SELECCIÓN DE PROCURADOR/A PUBLICO/A DEL PODER JUDICIAL</b>		Página:	28 de 33

2.6. ABOGADO/A DE ORGANO JURISDICCIONAL.

LUGAR Y/O DEPENDENCIA	CARGO	DOCUMENTO QUE ACREDITA	AÑOS ACUMULADOS

2.7. ABOGADO/A DE DEL MINISTERIO PUBLICO.

LUGAR Y/O DEPENDENCIA	CARGO	DOCUMENTO QUE ACREDITA	AÑOS ACUMULADOS

2.8. ABOGADO/A DE DEFENSA PUBLICA

LUGAR Y/O DEPENDENCIA	CARGO	DOCUMENTO QUE ACREDITA	AÑOS ACUMULADOS

2.9. ABOGADO/A DEL SECTOR PRIVADO QUE CUMPLE FUNCIONES RELACIONADAS A LA ACTIVIDAD PROCESAL O DE LITIGIO.

LUGAR Y/O DEPENDENCIA	CARGO	DOCUMENTO QUE ACREDITA	AÑOS ACUMULADOS

2.10. PONENTE O EXPOSITOR/A EN EVENTOS ACADEMICOS.

INSTITUCION DONDE SE REALIZO	TEMA	DOCUMENTO QUE ACREDITA

2.11. PUBLICACION DE LIBROS EN MATERIA JURIDICA.

TITULO / TEMA	EDITORIAL	LUGAR Y FECHA DE PUBLICACION

2.12. PUBLICACION DE ARTICULOS EN MATERIA JURIDICA, EN REVISTAS ARBITRADAS O INDEXADAS, O EN UN LIBRO COMPILATORIO ARBITRADO.

TITULO / TEMA	EDITORIAL	LUGAR Y FECHA DE PUBLICACION

 PODER JUDICIAL DEL PERÚ	<b>DOCUMENTO INTERNO</b>		CEDP/DIR-001	
	<b>DIRECTIVA</b>		Versión:	001
	<b>GESTIÓN DE PROCESO DE SELECCIÓN DE PROCURADOR/A PUBLICO/A DEL PODER JUDICIAL</b>		Página:	29 de 33

2.13. PUBLICACION DE ARTICULOS EN REVISTAS NO ARBITRADAS O NO INDEXADAS.

TITULO / TEMA	EDITORIAL	LUGAR Y FECHA DE PUBLICACION

2.14. ABOGADO/A COLEGIADO/A Y HABILITADO/A, QUE ACREDITE EL EJERCICIO LIBRE DE LA PROFESION.

TIPO DE ESCRITO PRESENTADO EN EJERCIO PROFESIONAL Y DEPENDENCIA DONDE PRESENTÓ	LUGAR, FECHA DE RECEPCION, NUMERO DE EXPEDIENTE, SECRETARIO/A, ETC.	SUMILLA DEL CONTENIDO DEL ESCRITO,

Nota: Se podrán añadir más filas en los cuadros si fuere necesario.

FIRMA DE EL/LA POSTULANTE  
DNI N.º

 PODER JUDICIAL DEL PERÚ	<b>DOCUMENTO INTERNO</b>		CEDP/DIR-001	
	<b>DIRECTIVA</b>		Versión:	001
	<b>GESTIÓN DE PROCESO DE SELECCIÓN DE PROCURADOR/A PUBLICO/A DEL PODER JUDICIAL</b>		Página:	30 de 33

## ANEXO 5

### FORMATO DE DECLARACIONES JURADAS DE POSTULACIÓN AL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA ELECCIÓN DE PROCURADOR/A PÚBLICO/A DEL PODER JUDICIAL

Yo, ....., identificado/a con DNI N.º ....., domiciliado/a en ....., a usted respetuosamente digo que:

DECLARO BAJO JURAMENTO:

- a. Está inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)

SI: .....

NO: .....

- b. Tengo Antecedentes Policiales:

SI: .....

NO: .....

En caso de haber respondido SI, especifique los motivos:

- 1.....
- 2.....
- 3.....
- 4.....
- 5.....

- c. Se encuentra afiliado/a a una organización política o sindical:

SI: .....

NO: .....

- d. Ha sido condenado/a y/o declarada su culpabilidad con reserva de fallo condenatorio por delito doloso, teniendo en consideración que la rehabilitación luego de cumplida una sentencia condenatoria por delito doloso o vencido el plazo de la reserva del fallo condenatorio no habilita para postular:

SI: .....

NO: .....

- e. Se encuentra procesado/a penalmente:

 PODER JUDICIAL DEL PERÚ	<b>DOCUMENTO INTERNO</b>		CEDP/DIR-001	
	<b>DIRECTIVA</b>		Versión:	001
	<b>GESTIÓN DE PROCESO DE SELECCIÓN DE PROCURADOR/A PUBLICO/A DEL PODER JUDICIAL</b>		Página:	31 de 33

SI: .....

NO: .....

De encontrarse procesado/a, señalar los datos del expediente materia del proceso:

.....  
 .....  
 .....

f. Está inscrito/a en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles (REDERECL) previsto en la Ley N°30353. Se encuentra procesado penalmente:

SI: .....

NO: .....

g. Ha sido destituido/a o suspendido/a por medidas disciplinarias en cargo público:

SI: .....

NO: .....

h. Se encuentra en estado de quiebra culposa, fraudulenta o en estado de insolvencia:

SI: .....

NO: .....

i. Ha sido despedido/a o suspendido/a de la administración pública, empresas estatales o de la actividad privada mediante decisión firme:

SI: .....

NO: .....

j. Ha sido sancionado/a por Colegio de Abogados:

SI: .....

NO: .....

En caso de haber sido sancionado y respondido SI, especifique en que Colegio (s) de Abogados y los motivos:

1.....

2.....

3.....

4.....

5.....

Lima, ..... de ..... de 202...

 PODER JUDICIAL DEL PERÚ	<b>DOCUMENTO INTERNO</b>		CEDP/DIR-001	
	<b>DIRECTIVA</b>		Versión:	001
	<b>GESTIÓN DE PROCESO DE SELECCIÓN DE PROCURADOR/A PUBLICO/A DEL PODER JUDICIAL</b>		Página:	32 de 33

NOMBRES Y APELLIDOS

DNI N.º

**ANEXO 6**

**TABLA DE PUNTAJE DE EVALUACIÓN CURRICULAR DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA ELECCIÓN DE PROCURADOR/A PÚBLICO/A DEL PODER JUDICIAL**

RUBRO	MAXIMO 100 PUNTOS
<b>I. Formación Académica</b>	<b>Puntaje Máximo 50 puntos</b>
<b>1.1. Grados académicos en Derecho, expedido por universidad del país o del extranjero debidamente revalidado. Los puntajes de este rubro no se suman</b>	<b>Puntaje Máximo 24 puntos</b>
1.1.1. Doctor/a	24 puntos
1.1.2. Magister	22 puntos
1.1.3. Estudios concluidos de Doctorado	21 puntos
1.1.4. Estudios concluidos de Maestría	18 puntos
<b>1.2. Segunda carrera afín, de utilidad para la función convocada (Administración, economía o Gestión Pública), expedida por universidad del país o extranjero debidamente revalidado. Los puntajes de este rubro no se suman</b>	<b>Puntaje Máximo 10 puntos</b>
<b>1.2.1. Título universitario</b>	<b>10 puntos</b>
<b>1.2.2. Grado académico de Bachiller</b>	<b>09 puntos</b>
<b>1.3. Capacitación y/o especialización en temas jurídicos. Los puntos de este rubro se suman</b>	<b>Puntaje máximo 16 puntos</b>
1.3.1. Programa de especialización y/o diplomados: Cuatro (4) puntos por programa o diplomado. Los diplomados de especialización deben tener una duración mínima de 100 horas lectivas.  Dichos programas de especialización o diplomados, serán aceptados de universidades, institutos o institución pública o privada habilitada para emitir las certificaciones correspondientes.	Hasta 16 puntos
1.3.2. Cursos, congreso, seminarios, simposio o similares: Un (1) punto por constancia o certificado.	Hasta 16 puntos
<b>II. Experiencia Profesional</b> <b>Los puntos de este rubro se suman</b>	<b>Puntaje Máximo 50 puntos</b>
2.1. Magistrado/a de Órgano Jurisdiccional o del Ministerio Público 2.2. Procurador/a Público/a, 2.3. Procurador/a Público/a Adjunto/a, 2.4. Docente Universitario/a Tres (3) puntos por cada año de experiencia en cada cargo.	Hasta 30 puntos

 PODER JUDICIAL DEL PERÚ	<b>DOCUMENTO INTERNO</b>		CEDP/DIR-001	
	<b>DIRECTIVA</b>		Versión:	001
	<b>GESTIÓN DE PROCESO DE SELECCIÓN DE PROCURADOR/A PUBLICO/A DEL PODER JUDICIAL</b>		Página:	33 de 33

RUBRO	MAXIMO 100 PUNTOS
<b>I. Formación Académica</b>	<b>Puntaje Máximo 50 puntos</b>
2.5. Abogado/a de Procuraduría Pública, 2.6. Abogado/a de Órgano Jurisdiccional, 2.7. Abogado/a del Ministerio Público, 2.8. Abogado/a de Defensa Pública Dos (2) puntos por cada año de experiencia en cada cargo.	Hasta 28 puntos
2.9. Abogado/a del sector privado que cumple funciones relacionadas a la actividad procesal o de litigio: Dos (2) puntos por cada año en el ejercicio profesional.  2.10. Ponente o expositor/a en eventos académicos: Dos (2) puntos por cada actividad en condición de ponente,  2.11. Publicación de libros en materia jurídica: Dos (2) puntos por 1 libro publicado  2.12. Publicación de artículos en materia jurídica, en revistas arbitradas o indexadas, o en un libro compilatorio arbitrado: Dos (2) puntos por cada artículo publicado.  2.13. Publicación de artículos en revistas no arbitradas o no indexadas: Un (1) punto por cada artículo publicado.  2.14. Abogado/a colegiado/a y habilitado/a, que acredite el ejercicio libre de la profesión. Un (1) punto por cada documento (escrito) de carácter técnico (demandas, recursos impugnatorios, excepciones, nulidades, oposiciones o absoluciones y similares).  No se aceptan escritos de impulso, apersonamiento, requerimientos sencillos y similares, así como, aquellos que carezcan de análisis jurídico de fondo.  Sin perjuicio de ello, dichos escritos son materia de evaluación para asignarle la calificación que corresponda.	Hasta 26 puntos